



BOLETÍN TRIBUTARIO - 004/22

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- CREAM LOS COMITÉS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE GRANDES CONTRIBUYENTES, EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO INTERNO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DE LA LEY 2155 DE 2021 (INVERSIÓN SOCIAL) - [Resolución 000153 del 16 de diciembre de 2021](#)
- EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS IMPUESTOS CUYA ADMINISTRACIÓN SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIAN, SE HACE NECESARIO LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LA SANCIÓN DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 657 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO CONFORME AL LITERAL G) DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 000062 DEL 11 DE JUNIO DE 2020, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 0055 DE 29 DE MAYO DE 2020 - [Resolución 000154 del 16 de diciembre de 2021](#)
- CALIFICAN ALGUNOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES O AGENTES DE RETENCIÓN COMO GRANDES CONTRIBUYENTES - [Resolución 000158 del 21 de diciembre de 2021](#)
- COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, RESOLUCIONES ANTICIPADAS Y AJUSTES DE VALOR PERMANENTE

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:



“Los costos de estos servicios, a partir del 1 de enero de 2021, se establecen en términos de Unidades de Valor Tributario (UVT) y no como en el pasado, que se instauraron en su equivalencia a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La Resolución 000168 del 31 de diciembre de 2021, que modifica la resolución 46 de 2019, señala que:

- La verificación y/o análisis de la solicitud para la expedición de la resolución anticipada tendrá un valor equivalente a catorce (14) unidades de valor tributario (UVT), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cuando se trate de la expedición de una resolución anticipada de clasificación arancelaria de una unidad funcional, el valor será de veintiocho (28) unidades de valor tributario (UVT), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor resultante en cada caso deberá aproximarse al múltiplo de mil (1.000) más cercano.*
- La verificación y/o análisis de la solicitud para la expedición de la resolución de clasificación arancelaria a petición de cualquier interesado tendrá un valor equivalente a catorce (14) unidades de valor tributario (UVT), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cuando se trate de la expedición de una resolución de clasificación arancelaria de una unidad funcional, el valor será de veintiocho (28) unidades de valor tributario (UVT) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor resultante en cada caso deberá aproximarse al múltiplo de mil (1.000) más cercano.*

La verificación y/o análisis de la solicitud para expedir una resolución de ajustes de valor permanente, tendrá un valor equivalente a catorce (14) unidades de valor tributario (UVT), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con excepción de las actuaciones iniciadas de oficio.

Enlace de la resolución:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000168%20de%2031-12-2021.pdf>.

II. MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO

- RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN LABORAL DURANTE EL CUARTO PICO DE LA PANDEMÍA POR SARS-CoV-2 (COVID-19) - [Circular Conjunta No. 00000004 del 13 de enero de 2022](#)**

III. BANCO DE LA REPÚBLICA

- **JUNTA DIRECTIVA DECIDIÓ INCREMENTAR EN 50 PUNTOS BÁSICOS LA TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA**

El Banco de la República a través de información difundida en su página web subrayó:

“Esta decisión se tomó por mayoría de 4 a 3, llevando la tasa de interés a 3,0%. Tres miembros de la Junta votaron por un incremento de 75 puntos básicos (p.b.).

Esta decisión se adoptó teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- *La inflación anual en noviembre sorprendió al alza registrando un incremento de 68 p.b. respecto a la registrada en octubre, con lo cual se ubicó en 5,26%. La inflación básica anual (IPC sin alimentos ni regulados) también mostró una tendencia creciente al situarse en 2,54%, 52 p.b. por encima del nivel de octubre. Estos resultados llevaron a una revisión del pronóstico de inflación a 5,3% para 2021 y a 3,7% para 2022.*
- *Indicadores líderes muestran que el PIB continúa con una dinámica de crecimiento importante en el cuarto trimestre, alcanzando niveles superiores a los de la prepandemia y el equipo técnico ratificó su proyección de crecimiento del PIB de 9,8% para 2021.*
- *En 2021 el déficit en cuenta corriente alcanzaría un nivel de 5,6% del PIB explicado por el crecimiento de la demanda interna. Para 2022 se espera una reducción del déficit de la cuenta corriente a 4,9% del PIB, en un contexto financiero internacional menos holgado.*
- *Las expectativas de inflación han aumentado y se ubican por encima de la meta de 3%, incluso a mediano plazo. Ello implica el riesgo de inducir procesos de indexación a mayores niveles de inflación.*
- *La autoridad monetaria reitera su compromiso con la meta de inflación de 3% anual, y seguirá tomando las decisiones requeridas para asegurar la convergencia de la inflación hacia dicha meta”.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
14 de enero de 2022